RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 586-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 23 de noviembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL DE FOCO DE RABIA CANINA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MICRO RED ZAMÁCOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**; Oficio Nº 233-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MR-ZAM-I; Informe Nº 224-2021-SGFMA-GSCA-MDCC; Informe Nº 0593-2021-GSCA-MDCC; Informe Nº 550-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, la Micro Red de Salud de Zamácola a través del Oficio Nº 233-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MR-ZAM-I del 10 de noviembre de 2021 presenta a nuestra Entidad el plan de trabajo cuya finalidad es disminuir el riesgo de morbi-mortalidad de rabia humana en las personas de la jurisdicción de la Micro Red Zamácola. Así, en atención a lo dispuesto por el despacho de alcaldía con el Proveído Nº 1074-2021-A-MDCC, el Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental elaboró el plan de trabajo denominado "**INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL DE FOCO DE RABIA CANINA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MICRO RED ZAMÁCOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO",** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Inmunizar la mayoría de canes que habitan en la zona de la Micro Red Zamácola del distrito de Cerro Colorado; y fomentar la tenencia adecuada de los canes. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para su ejecución se requiere de un presupuesto total de **S/ 21,780.00 (veintiún mil setecientos ochenta con 00/100 soles)** para la compra de bienes (afiches, bambalinas, volantes, axiales, mallas, tranquilizantes, anestésico T-61 y refrigerios); así como para la contratación del servicio de una unidad vehicular para el traslado del personal. Por su parte, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, a través del Informe Nº 0593-2021-GSCA-MDCC, aprueba el contenido del plan de trabajo y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 550-2021-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 23 de noviembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/21,780.00 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Asesoramiento y gestión del medio ambiente";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; no obstante, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de personal para su ejecución, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA LAS ACCIONES DE CONTROL DE FOCO DE RABIA CANINA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MICRO RED ZAMÁCOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 21,780.00 (veintiún mil setecientos ochenta con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Asesoramiento y gestión del medio ambiente".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental** la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente** el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable de su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL